notificación personal, a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3).— Comunicar este acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el art. 141.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978 de 23 de Junio y art. 5.3 y 6.3 del Real Decreto-Ley de 16 de octubre de 1981.

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Advirtiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 29 de abril de 1992.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector de Actuación nº 9

III.C.1299

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Abril de 1992, acordó:

4.— Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector de Actuación nº 9.

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Plan Parcial, correspondiente al Sector de Actuación nº 9, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Alonso Velasco, por encargo de este Excmo. Ayuntamiento (exp. 124/92).

Visto el acuerdo plenario, adoptado en esta misma sesión, por el que se aprueba inicialmente el Programa de Actuación Urbanística de la zona de suelo urbanizable no programado de uso global industrial ubicada en el área suroeste del casco urbano en la margen noroeste de la Ctra. de Casalarreina.

Visto el informe preceptivo del Secretario General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril.

Vistos los artículos 13, 31, 35 y 41 de la Ley del Suelo, 43 a 63, 127 a 130, 132 a 134 y 106 a 138 del Reglamento de Planeamiento, art. 4 del R.D.L. 3/80 de 14 de marzo, 6 y 8 del R.D.L. 16/81 de 16 de octubre.

El Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes y por tanto, con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, acuerda:

1).— Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector de Actuación nº 9, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Alonso Velasco, por encargo de este Ayuntamiento.

2.— Esta aprobación inicial quedará condicionada a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística, relativo al Sector de Actuación objeto del presente Plan, cuya aprobación inicial se ha efectuado en esta misma sesión.

3).— Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

4).— Señalar expresamente como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Plan Parcial objeto del presente acuerdo, tal como se recoge en la documentación gráfica del mismo, al estar afectado por sus determinaciones y que puede suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Plan Parcial.

5).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 29 de abril de 1992.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística en suelo urbanizable no programado de uso global industrial en carretera de Casalarreina

III.C.1300

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sión celebrada el dia 28 de Abril de 1992, acordó:

3.— Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística en Suelo Urbanizable no programado de uso global industrial en carretera de Casalarreina.

Dada cuenta de la necesidad de obtener Suelo Urbanizable Programado de uso industrial en la ciudad de Haro, por estar agotadas las previsiones de dicho tipo de suelo previsto por el Plan General (exp. 359/91).

Habida cuenta de la conveniencia, para alcanzar dicho objetivo, de clasificar como suelo urbanizable programado un área que aparece clasificada, en el Plan General de Ordenación Urbana de Haro, como suelo urbanizable no programado de uso global industrial, ubicado en el área Suroeste del Casco Urbano en la margen Noroeste de la Ctra. de Casalarreina.

Habida cuenta de la necesidad de aprobar un programa de Actuación Urbanística para la conversión de la zona afectada en suelo urbanizable programado.

Visto el acuerdo de este Pleno de fecha 17 de diciembre de 1991, por el que se acordaba la incorporación al proceso de urbanización la zona de suelo urbanizable no programado de uso global industrial ubicada en el área suroeste del casco urbano en la margen noroeste de la Ctra. de Casalarreina, mediante la formulación del correspondiente Programa de Actuación Urbanística.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo y del Técnico Municipal.

Visto el informe preceptivo del Secretario General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Vistos los artículos 11.2, 12, 16, 39 a 44, 85 y 149 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, artículos 19 y ss., 71 a 75, 120 a 135 y 161.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, artículo 213 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística, art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, así como las normas 4.16 a 4.20 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro.

El Pleno acuerda por unanimidad de sus doce miembros presentes, y por tanto, con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, acuerda:

1).— Aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística de la zona de suelo urbanizable no programado de uso industrial ubicada en el área suroeste del caso urbano en la margen noroeste de la Ctra. de Casalarreina, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Alonso Velasco por encargo de este Ayuntamiento.

2).— Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3).— Señalar expresamente como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Programa de Actuación Urbanística objeto del presente acuerdo, tal y como se recoge en la documentación gráfica del mismo, al estar afectada por sus determinaciones y que puede suponer modificación del régimen existente. La suspensión tendrá una duración de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva.

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 29 de abril de 1992.— El Alcalde.

Notificación III.C.1301

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se indican, en concepto de 3º recibo de Contribuciones Especiales para la financiación en parte de las obras de reforma de alumbrado público en varias calles, se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que las cantidades que se indican deberán ser satisfechas en la Recaudación Municipal sita en la Casa Consistorial, planta baja, en el siguiente plazo, hasta el día 20 de Junio, si el presente anuncio se publica entre los días 16 y 31 de Mayo, hasta el día 5 de Junio, si el presente anuncio se publica entre los días 1 y 15 de Junio. Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio.

Haro, a 6 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

CONTRIBUYENTE	OBJETO TRIBUTARIO	CUOTA
Pedro Mª Hernando Urrecho	c/ Linares Rivas, 54 56	1.982 ptas.
Modesto Tubia Ríos	c/ Linares Rivas, 21	6.483 ptas.
Millán Torrecilla Martínez	c/ Linares Rivas, 53	7.950 ptas.
Cecilio Fernández Echevarría	c/ Linares Rivas, 2	1.802 ptas.
Julio Cesar Viela Terrazas	c/ Linares Rivas, 2	1.801 ptas.
Francisco Larrabida Gorostiaga	c/ Linares Rivas, 3	5.211 ptas.
Pilar Vargas Carranza	c/ Conde de Haro, 1	64.457 ptas.
Agustín Rubio Alvárez	c/ Conde de Haro, 20	1.162 ptas.
José J. Pérez Canal	c/ Conde de Haro, 29	1.683 ptas.
José Requejo Vazquez	c/ Cuevas, 11	2.813 ptas.
Internacional Vinícola S.A.	c/ Cuevas, 10	9.663 ptas.
Internacional Vinícola S.A.	c/ Cuevas, 4	28.132 ptas.
Eduardo Herrero Ania	c/ Cuevas, 1	2.275 ptas.
Angel Alonso Martínez Monasterio	c/ Cuevas, 38	3.289 ptas.
Justa Martínez Monasterio	c/ Cuevas, 21	5.382 ptas.
Antonia Saenz Esteban y 4	Plaza de la Cruz s/n	2.496 ptas.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1991

III.C.1302

Don Francisco Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilla (La Rioja), formada la Cuenta General del Presupuesto, Patrimonio y Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, relativa al ejercicio de 1991 de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189º y 193º, ambos inclusive, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado tercero del artículo 193º de la citada Ley, se somete a información pública, junto con el informe